

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1251/2006, Sección 3.ª/12, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1251/2006, interpuesto por don Francisco Ortiz López contra la Orden de 4 de noviembre de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Ortiz López contra la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2.1), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 557/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 557/2006, interpuesto por doña Teresa Waliño Barbancho contra Resolución de 4 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado por la misma contra la Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para las categorías profesionales convocadas en el concurso de acceso a la condición de laboral fijo del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: FOMENTO DE EMPLEO ASOCIADO

Núm. expediente: RS.0018.JA/05.
Entidad beneficiaria: Femafilt, S.L.L.
Municipio: Alcalá la Real.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0023.JA/06.
Entidad beneficiaria: Cdad. Terapéutica Ntra. Sra. de la Asunción, S.L.L.
Municipio: Alcaudete.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0020.JA/06.
Entidad beneficiaria: Sánchez y Puerma Decoraciones, S.L.L.
Municipio: Martos.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0021.JA/06.
Entidad beneficiaria: Yesos y Escayolas Pajibae, S.L.L.
Municipio: Baeza.
Importe subvención: 6.000 euros.

Núm. expediente: RS.0022.JA/06.
Entidad beneficiaria: Línea, Logística e Instalación, S.L.L.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0001.JA/06.
Entidad beneficiaria: Cooperativa María Magdalena, S.C.A.
Municipio: Mengíbar.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 20 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, en relación con la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá del Río (Sevilla) (Expte. SE-690/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 7 de julio de 2006, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá del Río (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), relativo al nuevo sector urbanizable residencial SUB-I2, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la creación de un nuevo sector, denominado SUB-I2, clasificado como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial de 4,45 ha de superficie y que actualmente está clasificado como suelo no urbanizable por el Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá del Río, aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 27.4.01. La capacidad residencial del nuevo sector es de 104 viviendas.

El nuevo sector propuesto se sitúa al noreste del núcleo de San Ignacio del Viar, colindante al este con el Canal del Viar y al sur con un sistema general de espacios libres.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Telefónica España, S.A.U., ha informado el proyecto con fecha 29.8.05 señalando que las infraestructuras recogidas en los planos de la Modificación no son suficientes para su futura red pública de instalaciones electrónicas en el ámbito de la misma.

b) La Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado el proyecto con fecha 10.10.05 en relación al Proyecto de Modificación de la Zona Regable del Viar presentado por la Comunidad de Riegos del Viar, especificando ciertas condiciones.

c) La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha emitido informe sobre el proyecto, con fecha 4.11.05, en relación con la protección del Dominio Público Hidráulico y sus Zonas de Servidumbre y Policía estableciendo que no se afecta a las zonas de servidumbre y de policía, que no se prevé que existan terrenos inundables, que

no se ven afectados los cauces de Dominio Público Hidráulico y que se deben incorporar en el documento de aprobación definitiva referencias expresas a la vigente Legislación Sectorial de Aguas y el compromiso de su cumplimiento.

d) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado el proyecto con fecha 3.2.06 en relación a la carretera SE-9025, titularidad del referido Organismo de cuenca y situada al este del Canal del Viar. En el referido informe se establece que el elemento territorial que linda con el sector es el referido Canal del Viar, por lo que debe considerarse prioritariamente la afección de esta infraestructura. En relación a lo anterior se establece que, en base a la documentación gráfica aportada, se recogen adecuadamente los terrenos titularidad de este Organismo de cuenca y se respetan las determinaciones del Reglamento de Policía y Conservación del Canal del Viar, aprobado por Orden Ministerial de fecha 31 de diciembre de 1951.

e) Sevillana Endesa, compañía encargada del suministro de energía eléctrica, ha informado el proyecto con fecha 20.7.05 en relación a la viabilidad de electrificación del sector, haciendo determinadas observaciones respecto a las características que debe reunir la infraestructura eléctrica del sector.

f) Emasesa, compañía encargada de las redes de saneamiento y de abastecimiento de agua, ha informado el proyecto con fecha 17.10.05 sobre la viabilidad de la conexión del sector a las mismas, y efectuando una serie de observaciones.

g) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha informado con fecha 19.10.05 estableciendo que no existen inconvenientes para el desarrollo de las actuaciones previstas. No obstante, establece que si con motivo de los movimientos de tierra se detectan hallazgos casuales se pondrá esta circunstancia en conocimiento de la Delegación, como se establece en el artículo 50 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

h) La Diputación Provincial de Sevilla ha informado el proyecto estableciendo que no hay ninguna carretera afectada que sea titularidad de la misma.

i) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado favorablemente, a los solos efectos ambientales, la Modificación de referencia, condicionando la viabilidad del mismo al cumplimiento de lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá del Río para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.